

ORDENANZA N° 10/2026

VISTOS:

La trayectoria de Eduardo Groh Riemersma, conocido popularmente como “El Polaco”, oriundo de la ciudad de Bandera, quien dedicó gran parte de su vida al rescate, protección y cuidado de animales abandonados y en situación de vulnerabilidad;

La creación, en el año 2006 y en su ciudad natal de Bandera, de “El Montecito de los Canichones”, iniciativa que posteriormente se transformaría en uno de los refugios de animales más reconocidos de la Provincia de Santiago del Estero;

La existencia del Centro de Atención Primaria de Salud Animal (C.A.P.S.A.) de la ciudad de Bandera;

El reciente y trágico fallecimiento de Eduardo Groh Riemersma; y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo Groh Riemersma, conocido afectuosamente como “El Polaco”, nació y creció en la ciudad de Bandera, manteniendo durante toda su vida un profundo vínculo con su comunidad de origen;

Que fue precisamente en Bandera donde comenzó, en el año 2006, el proyecto que posteriormente se convertiría en El Montecito de los Canichones, dando allí los primeros pasos de una tarea que terminaría transformándose en una verdadera misión de vida;

Que su compromiso con los animales nació de una profunda sensibilidad ante el abandono y el sufrimiento, llevándolo a dedicar tiempo, esfuerzo y recursos personales al rescate de perros que se encontraban en la calle, enfermos, maltratados, discapacitados o en situación de abandono;

Que aquella iniciativa, nacida en Bandera, trascendió con el paso de los años los límites de nuestra ciudad y se convirtió en un reconocido símbolo del proteccionismo animal en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el nombre “El Montecito de los Canichones” se encuentra

indisolublemente asociado a Eduardo Riemersma y a su incansable labor en favor de los animales;

Que su trabajo permitió que cientos de animales encontraran alimento, atención veterinaria, refugio, protección y, en numerosos casos, una segunda oportunidad para vivir;

Que más allá de la cantidad de animales rescatados, su verdadero legado se encuentra en haber instalado en la sociedad una mirada diferente sobre los animales abandonados, promoviendo valores como la solidaridad, la responsabilidad, el respeto por la vida y la tenencia responsable;

Que Eduardo “El Polaco” Riemersma falleció trágicamente el 27 de agosto de 2026, dejando una profunda conmoción entre familiares, amigos, vecinos y numerosas personas vinculadas a la protección animal;

Que su partida constituye una pérdida particularmente dolorosa para la comunidad de Bandera, que vio nacer a quien luego llevaría el nombre de su ciudad y su obra mucho más allá de sus límites;

Que resulta justo que Bandera, su ciudad natal, reconozca públicamente a uno de sus hijos por una trayectoria signada por la solidaridad y el compromiso con los animales;

Que el Centro de Atención Primaria de Salud Animal (C.A.P.S.A.) constituye un ámbito directamente relacionado con la causa a la que Eduardo dedicó gran parte de su existencia;

Que imponer su nombre a dicho establecimiento representa una forma de mantener vivo su legado y, al mismo tiempo, de transmitir a las nuevas generaciones los valores que guiaron su vida;

Que este homenaje adquiere un significado especial por tratarse de la ciudad donde nació y donde comenzó El Montecito de los Canichones, aquella iniciativa que con el tiempo se convertiría en el proyecto central de su vida;

Que reconocer su trayectoria desde una institución municipal dedicada precisamente a la atención y protección animal constituye una manera coherente y permanente de honrar su memoria;

Que el Concejo Deliberante, como órgano representativo de la comunidad, considera necesario reconocer a quienes, mediante sus acciones,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BANDERA
9 DE JULIO Y BELGRANO

SGO DEL ESTERO
TEL.: 03587 421248/428

ARGENTINA
EMAIL: deliberbandera@gmail.com

han contribuido significativamente al bienestar colectivo y han dejado una huella perdurable en la sociedad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BANDERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre de “EDUARDO GROH RIEMERSMA – EL POLACO” al Centro de Atención Primaria de Salud Animal (C.A.P.S.A.) de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2º: Establézcase como denominación oficial del establecimiento: “CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ANIMAL EDUARDO GROH RIEMERSMA ‘EL POLACO’”

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la colocación de una placa recordatoria en un lugar destacado y visible del establecimiento, que contenga la denominación oficial establecida en el artículo precedente y una breve referencia a la trayectoria de Eduardo Groh Riemersma y a su labor en favor de los animales.

ARTÍCULO 4º: La placa recordatoria podrá contener la siguiente leyenda:

“EDUARDO GROH RIEMERSMA - EL POLACO”

“Hijo de Bandera y fundador de El Montecito de los Canichones.

Dedicó su vida al rescate, protección y cuidado de los animales abandonados, convirtiendo la solidaridad y el amor por ellos en una verdadera misión de vida.

En reconocimiento a su trayectoria y a su legado, que comenzó en esta ciudad y trascendió las fronteras de Bandera”.

Bandera, Santiago del Estero.

ARTÍCULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza y para la realización de un acto público de imposición del nombre, invitando especialmente a los familiares de Eduardo Riemersma, representantes de El Montecito de los Canichones, organizaciones proteccionistas, instituciones intermedias y vecinos de la ciudad.

ARTÍCULO 6º: Dispóngase que la denominación establecida por la presente Ordenanza sea incorporada en la señalización, documentación institucional y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BANDERA
9 DE JULIO Y BELGRANO

SGO DEL ESTERO
TEL.: 03587 421248/428

ARGENTINA
EMAIL: deliberbandera@gmail.com

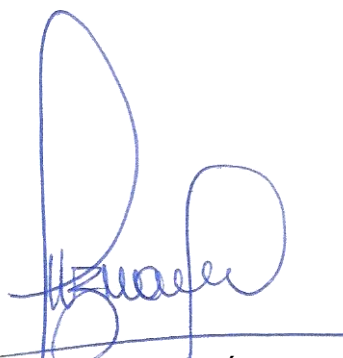
demás registros municipales correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, BANDERA, SGO. DEL ESTERO, 27 de Agosto de 2026 días.


LEYVA ANITA S.
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




HERNAN G. GUZMÁN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Bandera – S.E.